

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00338-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone;

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la ejecutada Margarita María Núñez Tobar se notificó en debida forma y dentro del término guardó silencio.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 se pone en conocimiento de la parte demandante la admisión al proceso de liquidación simplificada del ejecutado SCF Ltda Soluciones para el Control de Fluidos emitido por la Superintendencia de Sociedades PDF22, a fin de que manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito a cargo de los otros demandados y para los efectos de dicho articulado este traslado es por el término de ejecutoria del presente asunto.

TERCERO. En razón a lo direccionado en el numeral 4º del auto de 4 de octubre de 2021 y previo decidir sobre la notificación al demandado José Jaime González Gómez necesario es oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de cinco (5) días informe a este despacho si la cédula de ciudadanía 19.236.564 que pertenece al señor José Jaime González Gómez se encuentra activa o si por el contrario fue cancelada por muerte, en el evento de ser así allegue certificado de defunción.

Por secretaría ofíciase.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.